AÑO 1986.—NUMERO 9 LUNES, 20 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

126

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiese ocurrido el fallecimiento, así como el administrador o apoderado del mismo.

Cualquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, arrendatario, apoderado, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviere, computándose también por la tasación pericial de los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado, como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Segovia, 9 de enero de 1986.—El Delgado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

3701

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrios», con domicilio en Segovia, calle San Antonio del Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-496/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de abril a noviembre de 1981.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 22 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3702

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrios», con domicilio en Segovia, calle San Antonio el Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Obstrucción AO-495/85, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que habiendo sido citada la referida empresa para que compareciera el día 21 de octubre pasado ante esta Inspección, a efectos de aportar determinada documentación laboral a fin de comprobar su situación en la Seguridad Social, no compareció, por lo que se incurre en la causa de obstrucción a la labor inspectora prevista en el artículo 14, g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, calificándose la infracción como grave en grado máximo.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de CINCUENTA MIL (50.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/81, de 14 de junio.

Se advierte a la Empresa que en término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3703

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrios», con domicilio en Segovia, calle San Antonio el Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-498/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1983.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3704

Al objeto de notificar a la empresa «José María Cano Barrios», con domicilio en Segovia, calle San Antonio el Real, 3, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-501/85, en la que se hace constar:

«Se comprueba que la citada empresa no ha presentado para su sellado, dentro del plazo reglamentario, los boletines de cotización correspondientes a los meses de enero a junio de 1985.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, y el artículo 54 de la Orden ministerial de 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, uno, I, del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto 2892/70.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, a 21 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

143

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don José Luis Cabello de la Torre, Magistrado de Trabajo suplente de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 376/85, ejecución número 119/85, en reclamación de DESPIDO, a instancia de DON FELIPE DIMAS HERRANZ, contra la empresa «VIANCE, S. A.», se ha dictado, con fecha 31 de diciembre de 1985, providencia, del tenor literal siguiente:

«PROVIDENCIA: Dada cuenta; el precedente escrito del Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón; cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el día veinte de febrero de 1986, a las diez horas y veinticinco minutos de su mañana, advirtiéndoles que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse; que de no comparecer el actor se archivarán sin más trámite las actuaciones, y si el que no compareciera fuera la demandada, se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a la demandada en los domicilios conocidos y en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anun-

cios de esta Magistratura. Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilustrísima.—Doy fe.—Firmado: Cabello de la Torre.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «VIANCE, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo suplente, José Luis Cabello de la Torre. El Secretario, M. Marín.

151

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE ADMINISTRACION LOCAL

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

En escrito del Ilmo. señor Director Técnico de la M. U. N. P. A. L., se comunica a esta Oficina Provincial que queda ampliado hasta el día 30 de enero el plazo para la admisión de solicitudes en la convocatoria del concurso de becas o ayudas al estudio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 15 de enero de 1986.—El Jefe de la Oficina Provincial, Juan Peña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

81

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don Rafael Puente Moro, en funciones Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 363/85 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Vicente Viseras Chillón y doña Juana Teresa Nogueira Moreno, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, don Vicente Viseras Chillón y doña Juana Teresa Nogueira Moreno, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de doscientas mil seiscientas noventa y tres pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

8

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

REQUISITORIA

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Por la presente, que se expide en méritos de diligencias especiales número 101/82, sobre robo, se cita y llama al acusado MANUEL HERNANDEZ CAMPOS, natural de Miguelturra (Ciudad Real), hijo de Miguel y de Salud, de profesión vendedor, casado, con domicilio último en Madrid, calle Santa Petronila, número 61, y actualmente desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 24, para notificar auto de apertura de juicio y práctica de otras diligencias, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado procedan a su busca y presentación ante este Juzgado.

Sepúlveda, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

146

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Lorenzo Bartolomé Rodríguez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de El Espinar.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en provincia de nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis, dictada en el proceso verbal civil, seguido en este Juzgado con el número 6/83, sobre deslinde de fincas, se cite a los herederos y derechohabientes de DON JUAN CLEMENTE HERRERO AYUSO, vecino que fue de Zarzuela del Monte (Segovia), al acto de juicio que tendrá lugar el día treinta de enero del año en curso, en la Sala Audiencia de este Juzgado y horas las doce (12,00).

El Espinar, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito, Lorenzo Bartolomé Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

35

Ayuntamiento de Turégano

Subasta de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las horas que después se citan, del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, titulado «La Nava y la Vega», cuyos aprovechamientos del año forestal de 1986 reúnen las siguientes características:

LOTE PRIMERO:

Cuartel A, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 589.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 358 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.750 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 626.500 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: A las doce horas.

LOTE SEGUNDO:

Cuartel B, tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 281.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 331 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 3.100 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.026.100 pesetas.

Hora de celebración de la subasta: A las doce horas y treinta minutos.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de oficina, debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación del lote a que opten; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local; carné de empresa con responsabilidad, y para los que actúen en representación, deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Regirá para estas subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y el de facultativas, quedando modificada la condición doce del último en el sentido de que la madera será contada y medida en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si algunas de estas subastas quedaren desiertas se celebrarán unas segundas, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente cinco hábiles siguientes de aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán los adjudicatarios en la forma y plazo fijado en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos de subasta, reintegros escrituras, tasas, anuncios, impuestos de la Hacienda Pública, etc., que cada uno lleve consigo hasta su total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y en relación con la subasta del lote número ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número..., de fecha ..., para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de fustes en pie y con corteza, para el año forestal 1986, del monte número 169 de Utilidad Pública, denominado «La Nava y la Vega», perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

43

Ayuntamiento de Villaverve de Iscar

Primera subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las veinte, se celebrará en el Salón de actos del Consistorio, ante la Mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas correspondiente al año forestal 1986, cuyos datos y demás características son las siguientes:

Monte número 57-58. Lote único.

Denominación: Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero.
Especie: Pino Pinaster y Pino Pinea.
Número de fustes: 306 Pinaster y 96 Pinea.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 697 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.400 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.672.800 pesetas.
Fianza provisional: 43.456 pesetas.

Proposiciones y documentación.—A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Lugar y plazo de presentación de documentos.—Las proposiciones y demás documentos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de publicarse este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para

su apertura, siendo los días de oficina lunes, miércoles y viernes.

Fianza definitiva.—Ascenderá al 6 por 100 del precio de adjudicación en lo que no exceda de un millón de pesetas, y del 4 por 100 por la cantidad que supere el millón de pesetas.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, tasas del ICONA, honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

Segunda subasta.—Se celebrará una segunda al undécimo día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones, para caso de resultar desierta la primera. Las proposiciones y demás documentos se presentarán, igualmente, hasta media hora antes del que corresponda su apertura.

Pliegos de condiciones.—Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones técnico-facultativas vigente, así como el de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por esta Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), que acredita aportando Estatutos, en su caso, o escritura de poder, debidamente bastanteados, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirá para contratar (en primera o segunda subasta) la enajenación del aprovechamiento de madera del monte número 57-58, lote único, del Catálogo de U. P., perteneciente a esta Entidad, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1986, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Fecha y firma.)

Villaverde de Iscar, a 4 de enero de 1986.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

63

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas de pino

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación municipal y la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes, el día 14 de febrero de 1986, a las diecisiete horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de pino en el monte número 108-109, denominado «El Pinar y La Verguera», año forestal de 1986, ante la Mesa constituida al efecto, y bajo las características que seguidamente se indican:

Lote: Unico.

Localización: Tranzón 7.

Número de fustes: 325.

Especie: P. Pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 215 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.800 pesetas.

Total tasación del aprovechamiento: 387.000 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y reintegrados con póliza de 25 pesetas, ajustándose en lo esencial al modelo corriente utilizado para esta clase de enajenaciones, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días martes y viernes de cada semana, durante las horas de oficina, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

A las licitaciones deberá acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; documento justificativo de haber depositado la fianza provisional, fijada en el 3 por 100 del importe de la tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando se concurra en representación, Poder Notarial, con los requisitos exigidos en el artículo 29 del mencionado Reglamento.

La fianza definitiva se halla fijada en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, el día 25 de febrero de 1986, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

CONTRATACION DIRECTA.—Al mismo tiempo se convoca contratación directa, en el mismo día y hora, de un lote de madera de pino en el mismo monte, de 716 fustes, localizados en el tranzón 6, que cubican 257 metros cúbicos, con corteza, bajo el tipo de tasación de 481.875 pesetas y por el sistema de pliegos cerrados.

Las condiciones de contratación se regirán por los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la subasta de dicho lote, que resultó adjudicado a este Ayuntamiento.

Melque de Cercos, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, José Francisco Rubio.

88

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la apertura de las plicas presentadas a la subasta relativa al aprovechamiento de maderas del monte número 121, de los propios de esta Entidad, denominado «La Moitera», bajo el tipo de tasación de trescientas treinta y seis mil trescientas pesetas, y conforme a las siguientes características:

Tramo VI.

Número de fustes: 294.

Especie: P. Pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 177 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 33 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.900 pesetas.

Las proposiciones deberán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, de diez a catorce horas, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, todo ello con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para cualquier reclamación.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Documento nacional de identidad; carta de pago justificativa de la constitución de la fianza provisional (10.089 pesetas); declaración jurada de no estar inmerso en

causas de incapacidad e incompatibilidad; acreditación del pago de la Licencia Fiscal, y Seguros Sociales.

La cuantía de la fianza definitiva será el 6 por 100 del valor de la adjudicación. De resultar desierta esta subasta se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al fijado para la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta y demás normas aplicables del ordenamiento vigente.

Santiuste de San Juan Bautista, a 3 de enero de 1986. El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

65

Ayuntamiento de Navalilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de consolidación Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de DIEZ DIAS, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Navalilla, a 7 de enero de 1986.—El Alcalde, Remigio de Santos Cristóbal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

54

NAVARES DE ENMEDIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1985, en sesión plenaria del día 30 de diciembre, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navares de Enmedio, a 3 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

101

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

46

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Información pública

El Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo de fecha 26 de octubre pasado, ha resuelto instruir dos expedientes en relación con los bienes municipales de propios de este municipio, el primero de ellos sobre PERMUTA y el segundo sobre enajenación en subasta pública, cuyas características de uno y otro es como sigue:

A) PERMUTA: Se trata de permutar la finca número 74 del plano general que se describe así: «Finca rústica; terreno dedicado a cereal secano, al sitio de San Roque, propiedad del Ayuntamiento, con la calificación jurídica de propios e inscrita en el Registro de la Propiedad, con una superficie de una hectárea y seis áreas, que linda: por el Norte, con Narciso Sacristán Villar; Sur, con Cañada de las Veguillas; Este, con Balbino de Lázaro y Velasco, y Oeste, con zona excluida de concentración, con otra finca número 318 del Plano general de Concentración Rústica en el paraje de LOS ANISALES, dedicada a secano, de una superficie de ochenta y ochos áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por el Norte, con camino vecinal del Puente de la Chicharra a Torrecilla del Pinar; Sur, con zona excluida; Este, con colector de Sanz Nuño, y Oeste, con camino a Cozuelos de Fuentidueña. Se halla también inscrita en el Registro de la Propiedad. Propietaria, doña Benita de Gozalo y Díez.

B) ENAJENACION: Se trata de enajenar en subasta pública una hectárea de terreno que se segregaría de la parcela 1.084 del polígono 1, bien en su totalidad o en porciones la expresada hectárea, una vez aprobado el expediente; cuya parcela tiene una extensión de 18-32-00 hectáreas, y que tiene por linderos: al Norte, Arroyo Cerquilla; Este, la población, casco urbano; Sur, carretera, y Oeste, el colector.

Ambos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepiñel, a 24 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Cándido Núñez Núñez.

64

N A V A L I L L A

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de enero de 1986, el proyecto de consolidación de Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Juan Luis Pita Macías, durante el plazo de quince días permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalilla, a 7 de enero de 1986.—El Alcalde, Remigio de Santos Cristóbal.

9

VEGAS DE MATUTE

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio de 1984 para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, a 7 de diciembre de 1985.—El Alcalde.

62

Ayuntamiento de Melque de Cercos

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas del monte número 108-109, perteneciente a esta Entidad, para el año forestal de 1986; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, José Francisco Rubio.

87

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Félix Pajares Villar.

152

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de 19 de diciembre pasado, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, entendiéndose dicha aprobación como definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo, y cuyas características principales son las que se indican a continuación:

Finalidad: Financiación en parte de las obras de pavimentación y ensanche del acceso a la población, 1.ª y 2.ª fase de las obras de abastecimiento de agua y 1.ª etapa de las de mejora de la red de distribución.

Importe: Siete millones ochocientas veintinueve mil novecientas noventa y siete (7.829.997) pesetas.

Plazo de amortización: Doce años, siendo el período de reembolso trece años, el primer de ellos de carecencia.

Tipos anuales: De interés, 11,50 por 100; comisión, 0,40 por 100 y, en su caso, un 1 por 100 sobre saldos no dispuestos.

Anualidad: Un millón doscientas cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho (1.258.198) pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación:

a) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

b) Contribución Territorial Urbana.

Contra este acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum que establece la Ley, podrán presentarse reclamaciones por aquellos legítimamente interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por escrito y en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina.

Ortigosa del Monte, a 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Alberto Herranz Aparicio.

153

Don Eduardo Alonso Millet, en representación de «LA VEVISA» (La Venta Vieja, S. A.), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante-bar y horno de asar en Carretera Nacional 603 de Madrid a Segovia, punto kilométrico 80,000, sito en Ortigosa del Monte.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Ortigosa del Monte, a 13 de enero de 1986.—El Alcalde, Alberto Herranz Aparicio.

34

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas de aprovechamientos primarios del monte de estos propios y año forestal de 1986, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, a 2 de enero de 1986.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

45

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 3 de enero del año en curso, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte público 57-58 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1986; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días y horas de oficina, a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaverde de Iscar, a 4 de enero de 1986.—El Alcalde, Evencio Cerezo.

89

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación municipal los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económico - administrativas que han de servir de base para la subasta de enajenación de aprovechamiento de maderas de pino del monte número 21 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, de esta propiedad municipal, denominado «La Moitera»; se hace público, por medio del presente, que el referido documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 3 de enero de 1986. El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

102

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitado por doña María Caridad Vasco Merino, adjudicataria de la parcela número 3 de las subastadas por este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 1985, la devolución de la garantía que en su día constituyó para responder del cumplimiento de las estipulaciones y efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 7 de enero de 1986.—El Alcalde, Manuel Sanz Barbado.

44

ALDEA REAL

ANUNCIO

A efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hace público que la Corporación de mi presidencia, en sesión de 30 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRESTAMO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL PIRON CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.—Se dio lectura al escrito remitido por el señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Pirón, acompañando acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, así como el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.018.891 pesetas, a efectos de su ratificación.

La Corporación, tras deliberación al respecto y por unanimidad de los asistentes en número de seis, de los siete que integran la Corporación, acordó:

Primero.—Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios del Pirón de fecha 9 de diciembre actual de aprobación del proyecto de contrato de préstamo.

Segundo.—Facultar al señor Alcalde de este Ayuntamiento, don Domingo Gómez Herrero, para que, en su caso, y a requerimiento del Banco de Crédito Local de España, puedan otorgar poder irrevocable y con facultad de sustitución a favor del Banco, para percibir directamente en la Administración Central (órgano central o periférico), Autónoma o Provincial las cantidades que se liquiden procedentes de los recursos que para cada Corporación quedan afectados en garantía de la operación con carácter subsidiario.

Tercero.—Hacer pública notificación, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de quince días hábiles, de todos los particulares del presente acuerdo.

Cuarto.—Remitir, en su día, las correspondientes certificaciones para acreditar cuanto antecede, así como el resultado de la citada exposición pública, tanto a la Mancomunidad, para su inclusión en el expediente que se elevará al Ministerio de Economía y Hacienda, como al Banco de Crédito Local de España, a los oportunos efectos.

Aldea Real, 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Domingo Gómez Herrero.

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo la Ley 40/81, de 29 de octubre, se hace público q quedado aprobado definitivamente por esta Corpor el expediente de modificaciones de crédito número 1 presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesi 19 de noviembre de 1985, según el siguiente resume capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 5.940.939. Capítul 5.796.411. Capítulo 3: 354.136. Capítulo 4: 1.283.171 pítulo 6: 20.000. Capítulo 7: 428.848. Capítulo 8: 3(Capítulo 9: 963.598. Total: 14.817.103.

Aumentos.—Capítulo 2: 140.000. Capítulo 3: 15(Capítulo 4: 300.000. Cap. 9: 2.000.000 Total: 2.59(

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 5.940.939. Capítu 5.936.411. Capítulo 3: 504.136. Capítulo 4: 1.583.171 pítulo 6: 20.000. Capítulo 7: 428.848. Capítulo 8: 3(Capítulo 9: 2.963.598. Total: 17.407.103.

Lo que se hace público para general conocimi

Fuentepelayo, a 8 de enero de 1986.—El Alcalde, llermo Gilmartín Gómez.

PINAREJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace púb que ha quedado aprobado definitivamente por esta poración el expediente de modificaciones de crédito mero 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la fo acordada en sesión de 17 de diciembre de 1985, segú siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 3.492.288. Capítulo 1.617.000. Capítulo 4: 74.000. Total: 5.183.288.

Aumentos.—Capítulo 1: 40.000. Capítulo 2: 145. Capítulo 4: 5.000. Total: 190.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 3.532.288. Capítulo 1.762.000. Capítulo 4: 79.000. Total: 5.373.288.

Lo que se hace público para general conocimien

Pinarejos, a 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Eli Alvarez Gómez.

MOZONCILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace públ que ha quedado aprobado definitivamente por esta C poración el expediente de modificaciones de crédito mero 2 en el presupuesto ordinario de 1985, según siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 7.080.133. Capítulo 8.764.994. Capítulo 4: 1.040.580. Capítulo 6: 5.200.0 Total: 22.085.707.

Aumentos.—Capítulo 1: 32.818. Capítulo 2: 1.525.0 Capítulo 4: 57.839. Cap. 6: 1.515.000. Total: 3.130.6

Bajas.—Capítulo 1: 220.900. Capítulo 2: 481.104. T tal: 702.004.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 6.892.051. Capítulo 9.808.890. Capítulo 4: 1.098.419. Capítulo 6: 6.715.0 Total: 24.514.360.

Lo que se hace público para general conocimient

Mozoncillo, a 4 de enero de 1986.—El Alcalde, Hor cio Herranz.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga,